RJ 1980874

Congreso de la República

RESOLUCIÓN N°251 - 2025-DGA-CR

Lima, 16 JUL. 2025

VISTOS:

El Oficio N° 114-2024-ME-DREP-UGELL-DIEP.N° 71008/DEF/L, del director de la Institución Educativa N° 71008 "Simón Bolívar Palacios", distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno, el Oficio N° 180-2024-2025-DB-DGP-CR del jefe del Departamento de Biblioteca, Informe N° 042-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, el Oficio N° 3332-2021-2026/FCM-CR del Congresista Flavio Cruz Mamani y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, el Congreso de la República es el órgano representativo de la nación, que además de las funciones inherentes a las constitucionalmente reconocidas, tiene la potestad de realizar acciones orientadas al desarrollo económico, social y cultural del país y en ese contexto viene apoyando a las poblaciones más necesitadas.

Que, mediante el Oficio N° 114-2024-ME-DREP-UGELL-DIEP.N° 71008/DEF/L del director de la Institución Educativa N° 71008 "Simón Bolívar Palacios", solicita al Congresista Flavio Cruz Mamani y este a su vez, al Oficial Mayor del Congreso de la República, la donación de libros a favor de la Institución Educativa N° 71008 "Simón Bolívar Palacios", distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno, para su implementación de la biblioteca de la referida institución.

Que, a través el Oficio N° 180-2024-2025-DB-DGP/CR el jefe del Departamento de Biblioteca traslada el Informe Nº 042-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR, elaborado por el Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios, donde se manifiesta que, teniendo en cuenta la necesidad de implementar la Biblioteca de la Institución Educativa N° 71008 "Simón Bolívar Palacios", distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno, se han preparado un (01) módulos compuestos por 100 títulos, 108 volúmenes (42 libros + 66 folletos).

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° G. BERNAL Director General de Administración

Que, conforme se aprecia en el reporte de seguimiento de acciones recaído en el Registro Único N° 1798034 de la Oficialía Mayor, la Presidencia del Congreso de la República autoriza la donación, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR "Desarrollo de los Recursos de Información Administrados por la Biblioteca del Congreso 'César Vallejo'".

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° A. DELGADO S. JEFE Oficina Legal y Constitucional

Que, de conformidad con la citada Directiva, la donación de los recursos de información para implementar o mejorar una biblioteca de uso público se formaliza mediante acto resolutivo de la Dirección General de Administración visado por el Área de Asesoría Jurídica de la Oficina Legal y Constitucional del Congreso y la entrega de los bienes donados se efectúa mediante acta de entrega-recepción, suscrita por el Jefe del Departamento de Biblioteca del Congreso de la República, por el gestor de la donación y por el representante de la entidad beneficiaria debidamente acreditado, según corresponda.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA V°B° JEFE

Que, el artículo 94° de la Constitución Política del Perú y el artículo 3° del Reglamento del Congreso de la República, que tiene fuerza de Ley, le atribuyen al Congreso de la República autonomía normativa, económica, administrativa y política.

Que, en virtud de esta autonomía, el Congreso de la República puede ejercer actos administrativos, normativos o resolutivos sobre los lineamientos relativos a la administración de los recursos físicos que son de su libre disposición.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. - Aprobar la donación a favor de la Institución Educativa N° 71008 "Simón Bolívar Palacios", distrito de Lampa, provincia de Lampa, región Puno, para la implementación de su Biblioteca, conformada por un (01) módulos compuestos por 100 títulos, 108 volúmenes (42 libros + 66 folletos); descritos en el Informe Técnico Nº 042-2024-2025-APTB-DB-DGP/CR del Área de Procesos Técnicos Bibliotecarios del Departamento de Biblioteca; documento que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo. - Disponer que el Departamento de Biblioteca, realice las acciones necesarias a fin de proceder con la donación señalada en el artículo precedente, la que deberá cumplir con las formalidades establecidas en la Directiva Nº 02-2017-DGP/CR.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
V°B°
A. DELGADO S.
JEFE
Oficina Legal y Constitucional

.....
GIANCARLO BERNAL NEGREIROS
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA